

Apoya IMIP sitio para planta

Por Gerardo Sánchez

Ensenada, B. C. - Los consejeros del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) de Ensenada, se pronunciaron a favor del cambio de uso de suelo para la instalación de la planta desaladora de agua de mar en la avenida Pedro Loyola y calle Huerta.

Guillermo Arámburo Vizcarra, director del IMIP, puntualizó que se trató de una decisión mayoritaria de los integrantes del consejo de ese organismo descentralizado, y no de una opinión técnica del instituto, ya que se carece del estudio de impacto urbano correspondiente.

La votación se dio en el seno del consejo del IMIP durante una presentación del proyecto de la desaladora, que realizaron funcionarios de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y representantes de la empresa.

Explicó que los argumentos por los que se dio la votación a favor del cambio de uso de suelo fueron: la escasez de agua en el puerto de Ensenada, el hecho de que no hay un impacto en el humedal de La Lagunita y que el predio estaba determinado como de equipamiento urbano.

Aclaró que esa aprobación, así como las opiniones técnicas que emite el IMIP, no tienen un carácter vinculatorio, es decir, no existe la obligatoriedad de que el Gobierno Municipal la atienda o cumpla.

Arámburo Vizcarra estuvo como expositor en la reunión semanal del grupo Foro Ensenada A.C.

En la sesión habló de la creación e historia del mencionado instituto en Ensenada, de los estudios urbanísticos y de desarrollo regional, rural y costero que se han realizado y se hacen.

Detalló también la conformación del consejo del IMIP, el cual está integrado por el alcalde, el síndico, el secretario general del ayuntamiento, seis regidores, el director del instituto como secretario técnico, cinco funcionarios municipales, 13 representantes de organizaciones civiles, así como uno del gobierno estatal y otro del federal.

Comentó que algunos de los estudios y opiniones del instituto no son tomados en cuenta por los gobiernos municipales, y señaló que para que se establezca la obligatoriedad de su cumplimiento tiene que publicarse en el Diario Oficial de Baja California, con carácter de normatividad oficial.